



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial el PRIMER CONGRESO ARGENTINO DE CAMAROGRAFOS que se realizará el 13, 14 y 15 de noviembre del año 1986, en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sita en la Ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- A los fines precitados el Poder Ejecutivo Provincial dispondrá los medios de asistencia que les sean necesarios a los organizadores del evento para contribuir a la concreción del mismo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.